



BUIN, 19 JUN 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 2015, VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h), i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1973, de fecha 16 de junio de 2023, se autoriza el pago por concepto de costas personales y procesales de la causa de Cobranza Laboral RIT C-24-2019 del Primer Juzgado de Letras de Buin caratulada "Olivares/I. Municipalidad de Buin".

3.- El Correo Electrónico de fecha 16 de junio de 2023, por medio del cual la Directora Jurídica solicita al Sr. Alcalde instruir se decrete el complemento del Decreto Alcaldicio N° 1973/2023, respecto de indicar a quien se debe realizar el pago.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Complementérese el Decreto Alcaldicio N° 1973, de fecha 16 de junio de 2023, que autoriza el pago de costas personales y procesales de la Causa de Cobranza Laboral RIT C-24-2019; en el sentido de mencionar que el pago debe realizarse a la cuenta corriente N° 37700029060 del Banco Estado, a nombre del 1º Juzgado de Letras de Buin, RUT N°

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTIN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG. ms.
DISTRIBUCION:

- Control.
- D.A.E.
- Jurídica
- SECLIA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\2023\Arely Olivares Torrealba_Costas Personales y Procesales.Complemento.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde